

Sunchales, 20 de marzo de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 9 6 / 2 0 0 6

VISTO:

La Ruta 280S y su intersección con el ex-Ferrocarril Gral. Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

Que recientemente se culminó con la repavimentación de la Ruta 280S, desde la ciudad de Sunchales hasta el límite con la Provincia de Córdoba;

Que antiguamente era cruzada por las vías del Ferrocarril Gral. Belgrano y por ende, presuntamente se exigió cartelería precaucional, fijada en el Pliego de Bases y Condiciones, según Licitación Pública realizada oportunamente para la repavimentación;

Que actualmente tal situación varió sustancialmente como consecuencia del retiro de las vías férreas;

Que resulta innecesaria la cartelería en el lugar;

Que es de utilidad reubicarlas en sitios adecuados, según corresponda, carentes de señalización;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 9 6 / 2 0 0 6

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al D.E.M. que, a través de la Secretaría correspondiente, gestione ante la Dirección Provincial de Vialidad (Zona III), Rafaela o ante quien corresponda, para que el Municipio proceda a la extracción y reubicación de carteles precaucionales, según necesidad, en el Distrito Sunchales y que se mencionan a saber:

- 1) 2 carteles: "Atención a 500 mts. Ferrocarril"
- 2) 2 carteles: "Cruz de San Andrés"
- 3) 2 carteles: "Precaución Ferrocarril"
- 4) 3 carteles: "Cruce Ferroviario"
- 5) 2 carteles: "Máxima 20 Km."
- 6) 2 carteles: "Máxima 40 Km."
- 7) 2 carteles: "Máxima 60 Km."

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil seis.-